



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-A -2020-MPC/A

Contumazá, 21 de febrero del 2020

VISTO: El Oficio N° 002-2020/SB-CTZA-P de fecha 15 de enero de 2020, expedido por Víctor Paredes Florián en su condición de Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 275-2019-A-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en amparo del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Organiza y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables (en lo sucesivo el DL ),la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) con respecto a la designación de los miembros integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPC de fecha 13 de febrero del 2019de modificada parcialmente por la Resolución de Alcaldía N° 257-2019-A-MPC, de fecha 06 de setiembre del 2019, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO
VICTOR ALBERTO PAREDES FLORIAN	27141943	PRESIENTE DEL DIRECTORIO
ELMER OVET DEZA OBANDO	27145179	MIEMBRO DEL DIRECTORIO
JAVIER AMANCIO ALVA BRICEÑO	27143842	MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, de fecha 10 de enero del 2020, se modificó el DL estableciendo en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° del DL que la composición del directorio que estará conformado por dos (02) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. Además, la disposición complementaria final señala que la adecuación se debe de realizar en el plazo máximo de treinta (30) días.

Entonces, en base a lo expuesto corresponde que la Entidad en observancia y cumplimiento a lo dispuesto mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2020, adecue la composición de los miembros del Directorio de la sociedad de Beneficencia de la provincia de Contumazá que actúen en representación de la Entidad.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADECUAR la composición del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Contumazá, que actúen en representación de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo al número legal de miembros establecido en Decreto de Urgencia N° 009-2020; en consecuencia,





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR la DESIGNACION a los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, en representación de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO
VICTOR ALBERTO PAREDES FLORIAN	27141943	PRESIENTE DEL DIRECTORIO
ELMER OVET DEZA OBANDO	27145179	MIEMBRO DEL DIRECTORIO



**ARTÍCULO TERCERO.** - DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada al señor Javier Amancio Alva Briceño como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2019-A-MPC de fecha 06 de setiembre de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, comunique la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución a todos los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

